

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la orden trigésima de la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Petición elevada por la funcionaria Therly Farjeth Hernández Murcia, Coordinadora de Acciones Constitucionales Ministerio de Salud y Protección Social.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. El 16 de junio de 2015 la Coordinadora de Acciones Constitucionales del Ministerio de Salud y Protección Social, Therly Farjeth Hernández Murcia, radicó escrito de petición sobre “*el reporte de ingreso durante el presente año, de los contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social, que vienen realizando la labor de campo dentro del archivo de la Secretaria (sic) de la Corte Constitucional*”.

2. Revisada la solicitud elevada por la funcionaria, se concluyó que la dependencia competente para darle respuesta era la División de Seguridad del Palacio de Justicia. Por lo anterior, mediante Auto del 22 de junio de 2015 se le remitió la petición.

3. El 24 de junio de 2015 la División de Seguridad allegó a este Despacho la respuesta correspondiente sin referirse a la servidora citada. En consecuencia se dispondrá poner en su conocimiento la contestación inmediata a su petición.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

PRIMERO: Remitir la respuesta allegada por la División de Seguridad del Palacio de Justicia, fechada 24 de junio de 2015, a la Coordinadora de Acciones Constitucionales del Ministerio de Salud y Protección Social, Therly Farjeth Hernández Murcia.

SEGUNDO: A través de la Secretaría General de esta Corporación, líbrese la comunicación correspondiente y adjúntese copia de este auto.

Cúmplase,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General